



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°313-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

LA SOLICITUD S/N, de fecha 14 de Agosto del 2013, presentado por el Club de Madres "**Virgen de Guadalupe**" del **Caserío de Bello Horizonte**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

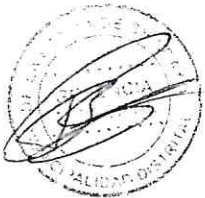
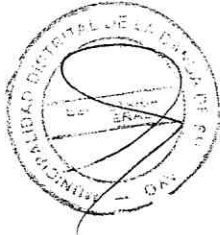
Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 10 de Agosto del 2013 y mediante acción Democrática las Socias del Club de Madres "**Virgen de Guadalupe**" del **Caserío de Bello Horizonte**, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0147-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 16 de Agosto del 2013, manifiesta que el Club de Madres "**Virgen de Guadalupe**" del **Caserío de Bello Horizonte**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°233-2013-MDBSH/GM, de fecha 19 de Agosto del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres "**Virgen de Guadalupe**" del **Caserío de Bello Horizonte**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

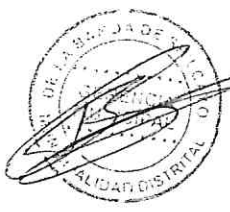
Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir del 21 de Agosto 2013 AL 20 de Agosto del 2014, a la Junta Directiva del Club de Madres "Virgen de Guadalupe" del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

| N° | CARGO                  | NOMBRES Y APELLIDOS     | D.N.I. N° |
|----|------------------------|-------------------------|-----------|
| 01 | PRESIDENTA             | ESTEFITA NAVARRO GATICA | 01162261  |
| 02 | VICE PRESIDENTA        | SUSANA JULON PAREDES    | 05386061  |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS    | LLENY PEREZ GRANDEZ     | 43669776  |
| 04 | SECRETARIA DE ECONOMIA | LOYDI SILVA FATAMA      | 40820299  |
| 05 | 1ER VOCAL              | GIOVANA VELASCO LOPEZ   | 41774655  |
| 06 | 2DO VOCAL              | NELLY FATAMA MACEDO     | 01085661  |
| 07 | FISCAL                 | JULIA CABREJO PERALTA   | 01100669  |



**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

